

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución 6796 de fecha 25 de abril de 2022, del Ayuntamiento de Alcobendas, por la que se convocan subvenciones anuales a las asociaciones de Protección Social y Mayores, para la realización de sus programas de actividades durante 2022.

BDNS (Identif): 622908

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622908>).

Primero. Beneficiarios.—Podrán solicitar subvención las asociaciones y otras entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas en el Registro de Asociaciones, Fundaciones y Entidades Análogas del Ayuntamiento de Alcobendas que tengan un fin social y que desarrollen proyectos en los ámbitos referidos en la convocatoria. Con carácter excepcional, las agrupaciones de personas físicas que sin tener personalidad jurídica puedan llevar a cabo proyectos, actividades o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención.

Segundo. Objeto.—Se consideran subvencionables las siguientes actividades:

- Protección Social: actividades promovidas por asociaciones dirigidas a la atención de personas con discapacidad y específicamente las de rehabilitación, apoyo psicosocial y grupos de autoayuda que permitan mejorar su calidad de vida y potenciar sus capacidades personales y sociales favoreciendo su integración y participación en la vida social, así como las que promuevan la autonomía personal, bienestar social de las familias y calidad de vida de las personas con discapacidad.
- Mayores: programas que promuevan el asociacionismo y la participación activa de las personas mayores en la vida social del municipio y específicamente las actividades que potencien la convivencia, socialización, creatividad, desarrollo personal, bienestar social y calidad de vida de los mayores asociados.

Actividades de índole cultural en fiestas municipales: con el objeto de no duplicar la documentación y facilitar el trabajo de las asociaciones, las actividades de índole cultural que se propongan para celebrar las fiestas del municipio, Virgen de la Paz, Carnaval, San Isidro, Navidad y otras actividades culturales, se presentarán junto con el resto de documentación para concurrir a esta convocatoria.

La Dirección General de Bienestar Social, a través del Servicio correspondiente, hará llegar estas propuestas concretas de actividades culturales en el ámbito objeto de esta convocatoria al área correspondiente, para su gestión y resolución, junto con el anexo II (ficha de actualización de datos para el Registro Municipal de Asociaciones, Fundaciones y Entidades Análogas).

Tercero. Bases reguladoras.—Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones de fomento del asociacionismo y la participación ciudadana del Ayuntamiento de Alcobendas, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 43, de fecha 20 de febrero de 2009.

Cuarto. Cuantía.—El importe total máximo de la convocatoria es de 23.651,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.—Quince días a partir del siguiente a de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. Otros datos.—Las solicitudes se dirigirán a la Concejalía-Delegada de Protección Social, Familias y Mayores del Ayuntamiento de Alcobendas utilizando los modelos que aparecen como anexos a esta convocatoria.

La convocatoria se encuentra íntegramente expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento, registros municipales y en la página web municipal (www.alcobendas.org).

Alcobendas, a 25 de abril de 2022.—La concejala-delegada de Familia, Protección Social y Mayores del Ayuntamiento de Alcobendas, María Inmaculada Puyalto Franco.

(03/8.309/22)

